

B) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

24277 CONVOCATORIA de 24 de octubre de 1984, de oposición, turno libre, para proveer 16 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta del día 20 de junio de 1984, han acordado convocar oposición para proveer 16 plazas del Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal calificador, que será designado por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, será presidido por un Secretario de la Mesa del Congreso de los Diputados o del Senado y constituido, además, por los siguientes Vocales: Un Diputado o Senador; el Director de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el de la Secretaría General del Senado; el Jefe del Servicio de Personal y Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados o el del Servicio de Gobierno Interior de la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Senado, que actuará como Secretario; el Portero mayor del Congreso de los Diputados o el del Senado. El Tribunal podrá asesorarse de expertos en psicología aplicada para la realización de la prueba primera.

Segunda.—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

Tercera.—La oposición constará de los ejercicios siguientes:

- Pruebas psicotécnicas encaminadas a conocer si los aspirantes reúnen las aptitudes propias de la función de Ujier de las Cortes Generales.
- Redacción por tiempo máximo de una hora sobre tema libre propuesto por el Tribunal.
- Exposición por escrito por tiempo máximo de una hora de dos temas extraídos por sorteo de entre los que integran el temario de la oposición.

Cuarta.—Las distintas pruebas serán todas ellas eliminatorias y se calificarán como seguidamente se indica:

Primera prueba: El Tribunal determinará si los aspirantes son aptos o no aptos, en función de las pruebas psicotécnicas realizadas y conforme a criterios técnicos.

Segunda prueba: Se calificará de cero a 20 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Tercera prueba: Se calificará de cero a 20 puntos y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de 10 puntos.

Al final de la primera prueba se publicará una relación de los aspirantes aptos. En los ejercicios segundo y tercero se publicará una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a los dos ejercicios citados. En igualdad de condiciones se valorará especialmente estar en posesión del permiso de conducción clase B.

Finalizada la oposición se publicará una lista de aprobados según el orden de puntuación obtenido, que se elevará a través del Letrado Mayor de las Cortes Generales a los Presidentes de ambas Cámaras en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar o remitir a la Secretaría General del Congreso

de los Diputados, Dirección de Gobierno Interior, en días laborables, excepto sábados, de diez a catorce horas, por la mañana, y de dieciséis a dieciocho horas, por la tarde, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día 14 de diciembre de 1984, la oportuna instancia, según modelo oficial que figura como anejo a esta convocatoria, dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales. En dicha solicitud se consignará el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones teléfono y título que posean. Asimismo se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la norma segunda de la convocatoria y de sumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener trascendencia a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 1.000 pesetas en el momento de presentar sus instancias.

Sexta.—Los ejercicios comenzarán a partir del mes de abril de 1985. La relación de candidatos admitidos a la oposición, así como la fecha y hora en que se señale la iniciación de las pruebas, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», así como en el tablero de anuncios de las Cortes Generales, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha que se determine para el comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior de la Secretaría General del Congreso de los Diputados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Título original de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o el equivalente a que se alude en la norma segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.

Octava.—El programa de los temas a que se refiere el ejercicio tercero es el que se publica a continuación de esta convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 1984, el Letrado Mayor de las Cortes Generales.

PROGRAMA DE TEMAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE UJIERES DE LAS CORTES GENERALES

- La Constitución Española de 1978. Caracteres generales.—Estructura.
- Las Cortes Generales: Composición y procedimiento electoral.—Funciones.
- Organización de las Cámaras.—La Presidencia.—La Mesa. La Junta de Portavoces.—El Pleno.—Las Comisiones.—Las Ponencias.
- Los procedimientos legislativos en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
- El Estatuto del Parlamentario: Derechos y deberes de los Diputados y Senadores.
- El debate parlamentario.—El uso de la palabra.—Llamadas a la cuestión y al orden.—La cortesía parlamentaria.—Las votaciones, formas de realización.—El quórum.
- Las Instituciones de control político.—La moción de censura.—La cuestión de confianza.—Preguntas e Interpelaciones.—Proposiciones no de ley.
- La Administración parlamentaria.—El Letrado Mayor de las Cortes Generales.—La Secretaría General del Congreso de los Diputados.—La Secretaría General del Senado.—Las Direcciones.
- El Estatuto del Personal de las Cortes Generales.—Cuerpos de funcionarios de las Cortes Generales: Funciones.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Derechos y obligaciones.
- El Cuerpo de Ujieres de las Cortes Generales.—Origen.—Funciones.—El Portero Mayor.
- El Gobierno.—La votación de investidura.—Funciones.
- El Tribunal Constitucional.—Composición y funciones.
- El Defensor del Pueblo.—El Tribunal de Cuentas.
- Los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978.—Garantías de los derechos fundamentales.
- Las Comunidades Autónomas.—Los Estatutos de Autonomía.
- Los partidos políticos.—Sistemas de partidos políticos. El grupo parlamentario.

